

MEDIO AMBIENTE

2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0045/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1283-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2020

C. ANGÉLICA OSORIO SANTIAGO

PROPIETARIA DEL PREDIO PARTICULAR "LAS SIMBRAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32-Bis fracciones I, III, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-223/2020 de fecha 27 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0086-2020 de fecha 17 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Septiembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la elección del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LAS SIMBRAS	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	C. ANGÉLICA OSORIO SANTIAGO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio LAS SIMBRAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	641009	1897370
2	640943	1897261
3	640943	1897282
4	640847	1897400
5	640648	1897679
6	640593	1897870
7	640743	1897827
8	640797	1897771
9	640839	1897675
10	640847	1897618
11	640854	1897596

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020
LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0045/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1283-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2020

SEGURIDAD

LOZANO



LOZANO



SEGURIDAD

12

640871

1897565

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LAS SIMBRAS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LAS SIMBRAS	8.06	7.81	7.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LAS SIMBRAS	7.33 (siete punto treinta y tres)	315.46 (trescientos quince punto cuatro y seis)

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

Nombre del predio: LAS SIMBRAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/10/20 - 30/06/21	Otras hojopas	7.33	2.51	Metros cúbicos v.ta
1	14/10/20 - 30/06/21	Pinus spp.	7.33	308.79	Metros cúbicos v.ta
2	14/10/20 - 30/06/21	Quercus spp.	7.33	4.16	Metros cúbicos v.ta
3	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

LOZANO



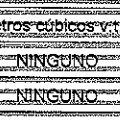
SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD



SABINÓS 402 COL REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 www.gob.mx/semarnat

LOZANO



LOZANO



SEGURIDAD

2

de

4

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0045/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1283-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2020

10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen I, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a degbar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

TS-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

LAS SIMBRAS

Código de identificación

S-20-397-SIM-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-016-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

3 de 4

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

PROF. VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0045/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1283-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2020

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

En el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas y aplicar tanto los tratamientos silvícolas como los complementario en los tiempos y metas que se establecieron, esta información deberá integrarse a los informes que se presenten a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG/MACM/MAGR/AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat